

	
Factura: 001-002-000002691	
20171906000P00051	
NOTARIO(A) GUIDO HERNAN RAMON CABRERA	
NOTARIA UNICA DEL CANTON EL PANGUI	
EXTRACTO	



NOTARIO(A) GUIDO HERNAN RAMON CABRERA
NOTARIA UNICA DEL CANTÓN EL PANGUI

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
Persona	Nombre/Razón social
Jurídica	HU JIANDONG
Por sus propios derechos	PASAPORTE
Identidad	No. PE0206749
Nacionalidad	CHINA
Calidad	PETICIONARIO
A FAVOR DE	
Persona	Nombre/Razón social
Ubicación	ZAMORA CHINCHIPE
Provincia	EL PANGUI
Cantón	EL PANGUI
Parroquia	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
SE PRESENTA EL SEÑOR ING. HU JIANDONG, EN CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA CANADIENSE CORRIENTE NONFERROUS CORPORATION, COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA	

En la ciudad de El Panguí, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe; República del Ecuador, el día de hoy, viernes veintisiete de enero de dos mil diecisiete; ante mí, Doctor Guido Hernán Ramón Cabrera, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN EL PANGUI, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte el señor Ing. HU JIANDONG, en calidad de Director Ejecutivo de la compañía canadiense CORRIENTE NONFERROUS CORPORATION, como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante, a quien en adelante se le denominará simplemente como **EL MANDANTE**; Comparece también, la señora YU HUANHUAN en calidad de traductora quien es de nacionalidad china, inteligente en el idioma castellano.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad China, mayores de edad, de estado civil casado y casada de profesión Ingeniero y traductora en su orden respectivamente; domiciliados en esta ciudad de El Panguí, hábiles en derecho para



Di: 2 copias.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

A FAVOR DE: CARLOS MAURICIO NUÑEZ BAZANTE.-

OTORGADA Por: Ing. HU JIANDONG.-

JURIDICA.-

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL DE PERSONA

Factura: 001-002-000002691

2017	19	06	01	P00051
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

NOTARIA PRIMERA EL PANGUI

COPIA

contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta Escritura como documentos habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta Escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública, la siguiente Minuta: **S E Ñ O R = N O T A R I O**.- En el protocolo a su cargo sirvase incorporar una escritura pública de la que conste el Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece el señor Ing. **HU JIANDONG**, en calidad de Director Ejecutivo de la compañía canadiense **CORRIENTE NONFERROUS CORPORATION**, como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad china, de profesión ingeniero, domiciliado en El Pangui, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDANTE". Comparece también, la señora **YU HUANHUAN** en calidad de traductor quien es de nacionalidad china, de estado civil casada, domiciliada en el cantón El Pangui, inteligente en el idioma castellano.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** Por el presente instrumento, la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, designa al señor **CARLOS MAURICIO NUÑEZ BAZANTE**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero siete uno siete ocho (171071719-8), a quien en



COPIA
NOTARIA PRIMERA EL PANGU

adelante se le podrá denominar simplemente como APODERADO ESPECIAL, con poder amplio y suficiente, y para propósito del último párrafo del Artículo Seis de la Ley de Compañías de Ecuador, a fin de que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas de la compañía CORRIENTE NONFERROUS CORPORATION en Ecuador como accionista de la Compañía Ecuatoriana JADEMINING S.A. El APODERADO ESPECIAL por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE. A fin de cumplir a cabalidad con este Poder Especial, el APODERADO ESPECIAL queda investido con todos los poderes y prerrogativas establecidas en la Legislación Ecuatoriana.- TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO: Este Poder surtirá sus efectos desde el mes de julio del dos mil dieciséis y tendrá una duración hasta el día treinta y uno de julio del dos mil diecinueve.- CORRIENTE NONFERROUS CORPORATION se reserva el derecho de dar por terminado el mandato en cualquier tiempo y previa notificación al APODERADO ESPECIAL. La revocatoria deberá ser expresa y realizada por escritura pública.- Por otro lado, el APODERADO ESPECIAL podrá renunciar al presente poder, para lo cual, de conformidad con el Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil Ecuatoriano, las partes fijan como tiempo razonable el plazo de dos días hábiles para que la Notificación de Renuncia surta pleno y total efecto irrevocable y, por tanto, se den por terminadas las obligaciones del APODERADO ESPECIAL. Este plazo se contará a partir de la fecha en que el APODERADO ESPECIAL comuniqué de su renuncia a la MANDANTE, por medio de un oficio o por cualquier medio electrónico; dicha comunicación y el solo transcurso del tiempo



será prueba suficiente de la terminación del presente Mandato.-

CUARTA.- INDEMNIDAD: CORRIENTE NONFERROUS

CORPORATION liberará al APODERADO ESPECIAL de cualquier tipo de responsabilidad derivada directa o indirectamente del mandato ejercido o de las decisiones o actuaciones como APODERADO ESPECIAL; y, lo indemnizará por cualquier costo o daño que se hubiere causado o se pudiese causar como consecuencia del presente Mandato.

El plazo de duración de la liberación de responsabilidad y de cobertura de indemnizaciones aquí acordadas, será por todo el plazo establecido en la Legislación Ecuatoriana para la prescripción de las acciones legales que pudiesen imputarse al APODERADO ESPECIAL. La obligación de liberación de responsabilidad y de cobertura de indemnizaciones aquí acordadas continuarán vigentes y serán exigibles a CORRIENTE NONFERROUS CORPORATION y/o a la compañía de la cual es accionista, JADEMINING S.A., y a los sucesores o cesionarios de ambas.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a la calidad de Escritura Pública, la misma que se encuentra firmada por el Ab. Jaime Fernando Galán Melo, Abogado en libre ejercicio profesional con Mat. 11.654 C.A.P.- Para la celebración y otorgamiento de la presente Escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiera; y leída que le fue por mí, El Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; Se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente Escritura, de todo

lo cual doy fe.---



COPIA
NOTARIA PRIMERA EL PANGUI

FIRMAN.-

f).- Ing. HU JIANDONG,

Pasaporte Nro. PE0206749

Director Ejecutivo de la compañía canadiense CORRIENTE

NONFERROUS CORPORATION

LA TRADUCTORA.-

f).- Sra. YU HUANHUAN

Pasaporte Nro. PE0207001

----- SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTAS DOS PRIMERAS COPIAS, QUE LAS SIGNO, SELLO Y FIRMO,
EN LA CIUDAD DE EL PANGUI, EL MISMO DIA DE SU

CELEBRACIÓN.- EL NOTARIO.---



NOTARIO PRIMERO CANTON EL PANGUI

Sra. Yilda H. Rondon Galarza



COPIA

备注

FE0206743



中华人民共和国 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

公共資訊計劃



美門/門

至聖賢代天立教

Prasanna Kumar, Hyderabad, India

10

CHN

PE0206749

胡建东

HU, JIANDONG

監製

Box Natamycin

出空はな 誰かへ

男/女

中國 / CHINESE

08 OCT 1983

出生地点/Place of birth

2000年1月1日

安徽 / ANHUI

13 NOV 2013

इतिहास/Place of Birth

打拉爾 / One of us

★ 麗 / HEFEI

13 NOV 2018

特約人姓名 / Signature of the Reporter

胡也頻

外務省/MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

NOTARIA PRIMERA EL PANGUI DOVE: Que la fotocopia que antecede, es auténtica de su original.

E Pangui

27-ENE 2017

DR. GUIDO RAMÓN CABRERA

NOTARIO PRIMERO

[illegible]

NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
ESPACIO EN BLANCO

身 疾

U
P
O
S
S



CHIN

5

ANHUI

4/27

CHINESE 13 OCT 1987

09 DEC 2013

NITIC / 中華民國

第 10 頁

08 DEC 2018

外交部 / MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

子思子

[illegible]

FE02070019CHNB1101341181EVSJNBNKEELEEELG8708
NOTARIA PRIMERA EL PANGUI

DEPT. 1-3: Que el receptor que aparece,
es auténtica de su original.

es autêntica de su original.

27 ÉNE 2017

NOTARIO PRIMERO



NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
ESPACIO EN BLANCO

CONSENT RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS

OF

CORRIENTE NONFERROUS CORPORATION

(The "Company")

We, the undersigned, being all the members of the Company's Board of Directors, hereby consent to and adopt in writing the following resolutions:

TERMINATION AND APPOINTMENT OF OFFICERS

WHEREAS:

1. The directors of the Company wish to terminate the following officer of the Company from the officer specified opposite his name:

Mr. Sheng Zhongyi: Chief Executive Officer
Mr. Ma Sihai: Chief Financial Officer

2. The directors of the Company wish to appoint the following individuals to hold the officer specified opposite their names, in order to fill the vacancy resulting from the termination of Mr. Sheng Zhongyi and Mr. Ma Sihai

Mr. Hu Jiaodong: Chief Executive Officer
Mr. Kong Shiaowei: Chief Financial Officer

RESOLVED that:

1. Mr. Sheng Zhongyi and Mr. Ma Sihai are hereby terminated as officers of the Company;

2. To fill the vacancy resulting from the termination, the following individuals are hereby appointed to hold the officers specified opposite their names:

Mr. Hu Jiaodong: Chief Executive Officer
Mr. Kong Shiaowei: Chief Financial Officer

3. Any one director or officer be and is hereby authorized and directed to do and perform all such acts and things, sign all such documents and take all such other steps as may be necessary, as counsel of the Company may advise, or which in the opinion of such director or officer may be considered convenient or proper, to carry out the purpose and intent of the foregoing resolutions.



NOTARIA PRIMERA E PAGUI
ESPACIO EN BLANCO

EXECUTION IN COUNTERPARTS



RESOLVED that these resolutions may be validly executed and delivered by the directors in any number of separate counterparts and all counterparts, when executed and delivered, will together constitute one and the same instrument. Executed copies of the signature pages of these resolutions sent by facsimile or transmitted electronically in either Tagged Image File Format (TIFF) or Portable Document Format (PDF) will be treated as originals, with full legal force and effect, and the directors waive any rights they may have to object to such treatment.

Notwithstanding the date of execution, these resolutions will be deemed to be dated and effective as of the 15th day of August, 2016.

1

Lu Jiaolong

[Handwritten signature]

Kong Shaowei

[Handwritten signature]

ESPACIO PARA
NOTARIA PRIMERA
FOLIO 12 ANGUL
C

CONSENT TO ACT AS DIRECTOR

TO: CORRIENTE NONFERROUS CORPORATION (the "Company")



I hereby (i) consent to act as a director of the Company, such consent to continue to be effective until I resign as a director or I revoke my consent; (ii) certify that I am not disqualified from acting as a director under s.124 of the *Business Corporations Act* (British Columbia); and (iii) acknowledge that in the course of my duties with the Company, I may be requested to provide certain personal information to the Company, and I consent to the Company's collection, use, and disclosure of such personal information as may be required by law.

Dated effective the 27th day of July, 2016.

Signature:

Print Name in Full:

Hu Jiandong

Delivery Address:

the office at which the individual can usually be served with records between 9 a.m. and 4 p.m. on business days. If there is no such office, enter the delivery address and mailing address, if different, of the individual's residence:

No. 40, Fuxing Road, Beijing, China 100855

Mailing Address:

if different from the Delivery Address:

No. 40, Fuxing Road, Beijing, China 100855

Occupation:

I extract from the *Business Corporations Act* of British Columbia

"Persons disqualified as directors

124 (1) A person must not become or act as a director of a company unless that person is an individual who is qualified to do so

(2) An individual is not qualified to become or act as a director of a company, if that individual is

(a) under the age of 18 years,

(b) found by a court, in Canada or elsewhere, to be incapable of managing the individual's own affairs

(c) an undischarged bankrupt, or

(d) convicted in or out of British Columbia of an offence in connection with the promotion, formation or management of a corporation

or unincorporated business, or of an offence involving fraud, unless

(i) the court orders otherwise

(ii) 5 years have elapsed since the last to occur of

(A) the expiration of the period set for suspension of the passing of sentence without a sentence having been passed

(B) the imposition of a fine

(C) the conclusion of the term of any imprisonment, and

(D) the conclusion of the term of any probation imposed, or

(iii) a pardon was granted or issued under the *Penal Inmates Act* (Canada)

Section 47(3) of the *Financial Institutions Act* provides that (a) an individual who acts as a director of a company and who, under s. 124(2), is not

qualified to act as a director of a company, continues an offence

NOTARIA PRIMERA EL PAGO
ESPACIO EN BLANCO



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO DE
CORRIENTE NONFERROUS CORPORATION
(La "Compañía")

Nosotros, los abajo firmantes, siendo todos los miembros del Directorio de la Compañía, consentimos en adoptar las siguientes resoluciones por escrito:

REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

CONSIDERANDO:

1. Los directores de la Compañía desean remover al siguiente funcionario de la compañía del cargo que consta frente a su respectivo nombre:

Sr. Sheng Zhongyi: Director Ejecutivo
Sr. Ma Sihai: Director Financiero

2. Los directores de la compañía desean nombrar a las siguientes personas para ejercer los cargos que constan frente a sus respectivos nombres, en orden de suplir las vacantes resultantes de la remoción del Sr. Sheng Zhongyi y del Sr. Ma Sihai:

Sr. Hu Jiaandong: Director Ejecutivo
Sr. Kong Shaowei: Director Financiero

RESUELVEN QUE:

1. El Sr. Sheng Zhongyi y el Sr. Ma Sihai son removidos como funcionarios de la Compañía
2. Para suplir la vacante del cargo resultante de la presente remoción, las siguientes personas son, por medio de la presente, nombrados para ejercer los cargos que constan frente a sus respectivos nombres:

Sr. Hu Jiaandong: Director Ejecutivo
Sr. Kong Shaowei: Director Financiero

3. Cualquier director o funcionario está y es por este instrumento autorizado y encargado para hacer y actuar en todo acto y asunto, firmar todo documento y tomar todas las demás medidas que puedan ser necesarias, como asesor de la compañía que puede advertir, o que, a juicio de cualquier director o funcionario puedan considerarse convenientes y apropiadas, para conseguir el propósito e intención de las resoluciones que anteceden.

FIRMA DE LAS PARTES

Se ha resuelto que estas resoluciones pueden ser válidamente firmadas y entregadas por los directores en cualquier ejemplar aparte o en todos ellos, cuando sean firmadas y entregadas, juntas constituirán uno y el

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA
FOLIO 10



COPIA DE INSTRUMENTO PUBLICO

(Firma ilegible)
Hu Jiaodong

(Firma ilegible)
Kong Shaowei

mismo instrumento. Copias válidas de las páginas firmadas de estas resoluciones que se envíen por facsimil o transmitidas electrónicamente en cualquier archivo de imagen etiquetada (Tiff) o formato portable de imagen (PDF) serán tratadas como originales, con toda la fuerza legal y efectos, y los directores renuncian a cualquier derecho que ellos pudieran tener de objetar su tratamiento.

No obstante la fecha de la suscripción, se considerará que estas resoluciones serán consideradas con la fecha y ejecutadas desde el día 15 de agosto de 2016.



NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
ESPACIO EN BLANCO

ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR

PARA: CORRIENTE NONFERROUS CORPORATION (la "Compañía")



Yo, (i) acepto mi nombramiento como director de la Compañía, tal consentimiento continuará siendo efectivo hasta que renuncie como director o sea revocado del cargo; (ii) certifico que no estoy impedido de actuar como director de conformidad con la subsección 124 de la Ley de Sociedades Mercantiles (British Columbia), y (iii) conozco plenamente que en cumplimiento de mis obligaciones con la Compañía, se me podrá pedir que proporcione cierta información personal a la Compañía, y doy mi consentimiento para que en los registros de la Compañía, se use y divulgue dicha información personal cuando sea requerido por la ley.

Fecha efectiva desde el 27 de julio de 2016.

FIRMA:

(Firma ilegible)

NOMBRE COMPLETO:

HU JIANDONG

DIRECCIÓN DE ENTREGA:

La dirección de entrega debe ser una oficina en la cual usted pueda recibir entregas de manera usual y registrada entre las 9 a.m. y las 4 p.m. en días laborales. Si esta dirección no es una oficina en la cual usted pueda recibir entregas registradas durante el periodo laborable, ingrese la dirección de entrega y la dirección de correspondencia, si son diferentes de su dirección de residencia.

No. 40, Fuxing Road, Beijing, China 100855.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:

(Si es diferente de la dirección de entrega)
No. 40, Fuxing Road, Beijing, China 100855.

CARGO:

Extracto de la Ley de Sociedades Mercantiles de British Columbia.

"Personas inhabilitadas como directores

124

- (1) Una persona no podrá ser o actuar como director de una compañía a menos que sea una persona calificada para hacerlo.
- (2) Una persona no podrá ejercer el cargo o ser designado como director de una compañía si es:
- a) Menor de 18 años de edad
 - b) Declarado por una corte, en Canadá o en otro lugar, como incapaz de manejar sus asuntos personales y propios
 - c) Una persona en bancarrota, o
 - d) Sentenciado dentro o fuera de British Columbia por un delito relacionado con la promoción, formación y dirección de una sociedad o de un negocio no societario, o un delito que implique fraude, a menos que:
- i. La orden judicial sea en otro sentido
 - ii. Que hayan transcurrido 5 años desde:
- (A) Que haya concluido el periodo establecido para la suspensión del pronunciamiento de la sentencia o si la sentencia no ha sido pronunciada
 - (B) La imposición de una multa
 - (C) La conclusión del tiempo de cualquier pena de prisión, y
 - (D) La conclusión del tiempo de cualquier pena en libertad, o

iii. Un perdón que sea concedido u otorgado bajo la Ley de Registros Penales (Canadá) Sección 426(3) de la Ley de Sociedades Mercantiles manda que "una persona que actúa como un director de una compañía y quien, de conformidad con la s. 124(2), no está habilitado para actuar como director de una compañía comete una infracción legal"

SE
CHICO
NOTARIA PRIMERA EL PASO
UNGO



Jaime Fernando Galán Melo
C.C. 171342308-3

Declaro que el contenido del presente texto en español es fiel traducción del texto que se adjunta en idioma inglés, en tres (3) fojas útiles. Quito, 24 de enero de 2017.



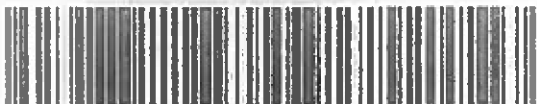
NOTARIA PUBLICA
E FIANCO
INGU



Factura: 001-002-000002668



20171906000D00027



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171906000D00027

Ante mí, NOTARIO(A) GUIDO HERNAN RAMON CABRERA de la NOTARÍA ÚNICA, comparece(n) JAIME FERNANDO GALAN MELO, portador(a) de CÉDULA 1713423083 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO DE CORRIENTE NONFERROUS CORPORATION (LA "COMPANHIA") para constancia. firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. EL PANGUI, a 25 DE ENERO DEL 2017, (10:20).

JAIME FERNANDO GALAN MELO,
CÉDULA: 1713423083



NOTARIO(A) GUIDO HERNAN RAMON CABRERA
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN EL PANGUI

GRG

NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
DOY FE: Que la fotocopia que antecede,
es auténtica de su original.

El Pangui 27/ENE/2017

DR. GUIDO RAMON CABRERA
NOTARIO PRIMERO



NOTARIA PRIMERA EL RANGUI
ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713423083

Nombres del ciudadano: GALAN MELO JAIME FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GALAN JAIME ANTONIO

Nombres de la madre: MELO RITA DEL PILAR

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARICELA JACKELINE CALLE CASTILLO - ZAMORA CHINCHIPE-EL PANGUINI 1 - ZAMORA CHINCHIPE - EL PANGUINI



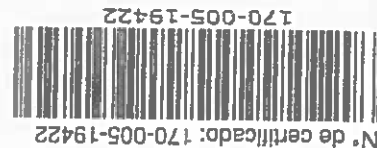
[Handwritten signature]

[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuentes]

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Location: Ecuador
Reason: Firma Electrónica
Date: 2017.01.25 09:39:16 ECT
OSWALDO TROYA FUENTES
Digitally signed by Jorge

Signature Not Verified



170-005-19422

N° de certificado: 170-005-19422

El Panguí 25 ENE 2011

DR. GUIDO RAMON CABRERA
NOTARIO PRIMERO



NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
DOY FE: Que la fotocopia que antecede,
es autentica de su original.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VERIFICACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

015 - 0011
1713423083

NUMERO DE CERTIFICADO
CEDULA

GALAN MELO JAIME FERNANDO

PICHINCHA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
PARTIDO 1
ZONA 1

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

